



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 AGO 2014

Expte. N° 25.559/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO – PROGRAMA ME N° 342/14 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por “LA UNIVERSIDAD” para el dictado de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, cuyo detalle obra como Anexo al presente Convenio.

QUE a fs. 20 y 21 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 15.317 en el cual expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 23 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 81/14, en el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO – PROGRAMA ME N° 342/14 suscripto entre la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 07 58-14



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

**CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

ANEXO I
Resolución Rectoral N° 0758 - 14
Expte. N° 25.559/14

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por una parte, representada en este acto por su titular, Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO, en adelante "LA SECRETARÍA", y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, por la otra parte, representada en este acto por el Señor Rector, Cdor. Víctor CLAROS en, en adelante "LAS PARTES" suscriben el siguiente Convenio-Programa de CINCO (5) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

"LAS PARTES" reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por "LA UNIVERSIDAD" para el dictado de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, cuyo detalle obra como Anexo al presente Convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA

"LA SECRETARÍA" asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con "LA UNIVERSIDAD" con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.
- b) Asignar y transferir a "LA UNIVERSIDAD" los fondos destinados a la cobertura de gastos en salarios de los cargos a crear y de otros gastos e inversiones, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y sujeto a la aprobación de los informes que se requieran en cumplimiento de la cláusula Cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

"LA UNIVERSIDAD" asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado y aprobado por "LA SECRETARÍA" que obra como Anexo al presente Convenio.
- b) Facilitar en todo momento a "LA SECRETARÍA" la información necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto con el destino establecido.
- d) Remitir a "LA SECRETARÍA" las resoluciones de designación de los docentes



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

"LA UNIVERSIDAD" deberá presentar a "LA SECRETARÍA" Informes de Avance de la ejecución del proyecto en la fecha que sea establecida por esta última y un Informe Final a la fecha de conclusión de la ejecución del proyecto. "LA SECRETARÍA" proveerá los formularios y los instructivos que deberán ser cumplimentados por "LA UNIVERSIDAD" con este fin.

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El monto total del Contrato Programa Plurianual a cargo de "LA SECRETARÍA" asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 7.772.382), su distribución por año será la que se indica a continuación y su transferencia estará sujeta a la aprobación de los Informes de Avance Anuales que deberá presentar "LA UNIVERSIDAD":

	Fondos Recurrentes
Año 1	\$ 173.592
Año 2	\$ 654.593
Año 3	\$ 1.427.032
Año 4	\$ 2.360.635
Año 5	\$ 3.156.530

Las transferencias de fondos para el financiamiento de los salarios docentes se efectuarán con posterioridad a la recepción por parte de "LA SECRETARÍA" de las resoluciones de designación de los mismos.

"LA UNIVERSIDAD" se compromete a realizar las actividades objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo previsto en el proyecto y a asegurar que se cumpla con las actividades descritas en el mismo. El financiamiento caducará automáticamente si, vencidos los plazos previstos en el proyecto y sus posteriores revisiones, no se cumplen las actividades.

SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO-RECURSOS HUMANOS ACADÉMICOS

"LA SECRETARÍA" se compromete a financiar los cargos y dedicaciones aprobados en el proyecto y cuyo detalle obra en el Anexo. El efectivo giro de los recursos se realizará a partir de la fecha en que cada docente sea designado en forma interina, en el cargo aprobado por el órgano de gobierno que corresponda, y de acuerdo a la normativa interna de "LA UNIVERSIDAD".



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

SÉPTIMA: INCORPORACIÓN DE LOS FONDOS AL PRESUPUESTO DE "LA UNIVERSIDAD"

En caso de proyectarse la continuidad de la carrera, "LA SECRETARÍA", de acuerdo a los resultados e impactos obtenidos que serán detallados en el Informe Final; evaluará la posibilidad de incorporación de los fondos al presupuesto de "LA UNIVERSIDAD".

OCTAVA: FISCALIZACIÓN

"LA SECRETARÍA" fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de "LA UNIVERSIDAD". En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución del proyecto y sus actividades aprobadas. A esos efectos "LA SECRETARÍA" podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.

NOVENA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de "LA UNIVERSIDAD" de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a "LA SECRETARÍA" a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto "LA UNIVERSIDAD" cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) rescindir el presente Convenio.

DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD Y RENDICIONES DE CUENTAS

"LA SECRETARÍA" es ajena a las designaciones de docentes que se efectúen, siendo "LA UNIVERSIDAD" la única y exclusiva responsable de la ejecución del proyecto como así también a las disposiciones establecidas por la propia Universidad, a toda otra normativa aplicable y a las cláusulas del presente Convenio.

DÉCIMOPRIMERA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, "LA SECRETARÍA" deberá convocar a "LA UNIVERSIDAD" a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.

En el caso de que alguna de "LAS PARTES" no pudiera efectuar esta readecuación, "LA SECRETARÍA" podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. "LA UNIVERSIDAD" no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo motivada en el supuesto previsto en la presente cláusula. En tal caso, la situación de "LA UNIVERSIDAD" será motivo de consideración especial por



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

"LA SECRETARÍA" en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.

DÉCIMOSEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

"LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "LA SECRETARÍA" en calle Pizzurno N° 935, Piso 2°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y "LA UNIVERSIDAD" en Avda. Bolivia 5150, de la Ciudad de SALTA, Provincia de SALTA.

DÉCIMOTERCERA: CONTROVERSIA

En caso de controversia "LAS PARTES" se someten a los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 9 días del mes de MAY de 2014.

Handwritten initials and signatures in blue ink on the left margin.

.....
Por LA UNIVERSIDAD
C.P.N. VICTOR HUGO CLARO
Rector
Universidad Nacional de Salta

.....
DR. ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 342/14

1. CARÁTULA DEL PROYECTO

1.1 Institución Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE INGENIERIA

1.2 Denominación del Proyecto

CREACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

1.3 Datos de la Institución Universitaria

Rector o Presidente	C.P.N. Victor Hugo Claros
Dirección	Avda. Bolivia 5150 - (4400) Salta
Localidad	Salta
Teléfono	00 54 387 - 425 5427
Correo electrónico	rector@unsa.edu.ar

1.4 Datos de la/s Unidad Académica/s

Unidad Académica	FACULTAD DE INGENIERIA
Decano o Equivalente	Ing. Edgardo Ling Sham
Dirección	Avda. Bolivia 5150 (4400) Salta
Localidad	Salta Capital
Teléfono	0054 0387-4255420
Correo electrónico	unsaing@unsa.edu.ar

1.5. Director General del proyecto

Nombre	Ing. Roberto A. Caro
Cargo académico	Profesor Titular
Cargo de gestión	Vicedecano de la Facultad de Ingeniería
Dirección	Avda. Bolivia 5150 (4400) Salta
Localidad	Salta
Teléfono	4255382
Correo electrónico	vicing@unsa.edu.ar

1.6. Equipo responsable del proyecto

Apellido y Nombre	Cargo en la institución	Cargo en el equipo
Ing. Roberto A. Caro	Vicedecano	Director de Escuela
Ing. Jorge E. Arce	Profesor	Vicedirector de Escuela
Ing. Salvador R. Russo Abdo	Profesor	Integrante
Esp. Florencia M. Alurralde	Profesor	Integrante
Ing. Oscar E. Aleman	Profesor	Integrante



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 342/14

Ing. Luis R. Chierici	Profesor	Integrante
Ing. Luisa B. González	Profesor	Integrante
Lic. José A. Salfity	Profesor	Integrante
Dra. Elza Fanny Castro Vidaurre	Secretaria de Vinculación y Transferencia	Integrante
Ing. Domingo Fernández	Profesor	Integrante

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

2. COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Presentamos a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, este proyecto acompañado de la documentación en Anexo que corresponda. Asimismo manifestamos el compromiso de las partes intervinientes en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Arbitrar todos los medios al interior de la institución para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo del proyecto.
- 2) Garantizar la rendición parcial y final de resultados e impactos institucionales del Proyecto, tanto durante su desarrollo como durante las etapas posteriores del proceso de evaluación.

Lugar y Fecha: Salta, 27 de noviembre de 2013

Firma del Rector
C.P.N. VICTOR HUGO CLARO
Rector
Universidad Nacional de Salta



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO. SITUACIÓN DE PARTIDA

3.1 Relevancia del Proyecto:

La ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre se encuentra en el centro del área que envuelve la superficie provincial que se caracteriza por el gran número de provincias (Chaco, Formosa, Jujuy, Santiago del Estero, Tucumán y Catamarca) y naciones (Chile, Bolivia y Paraguay) limítrofes en la frontera noroeste de la República Argentina.

La ciudad de Salta se encuentra vinculada con las principales ciudades del interior provincial en forma radial mediante una red caminera siendo éstas cabecera de zonas de desarrollo de las distintas actividades productivas que la variada geografía provincial permite. De este modo Salta se constituye en un centro de servicios de estas actividades: agrícolas (en el valle central y la zona este de la provincia), mineras (en la zona oeste, andina), petroleras (en la zona norte), industriales (en el centro y norte), vitivinícolas (en el sur), etc.

El presente Proyecto de Carrera surge como una necesidad de proveer al sector industrial y científico-técnico de la región, de recursos humanos capacitados en la ingeniería electromecánica.

3.2 Presentación y descripción de la situación actual vinculada con la problemática que se pretende atender con el presente proyecto

La justificación del proyecto se apoya en razones de orden local como regional. La actividad productiva local y regional se ha visto incrementada desde el punto de vista de la tecnificación en el aprovechamiento de los recursos como en la mayor diversificación de las inversiones de capital las cuales, a la fecha de la creación de la creación de la UNSa, se originaban en empresas argentinas mayoritariamente estatales con cabecera en Buenos Aires mientras que en la actualidad provienen de distintos puntos del globo. Esta circunstancia ha modificado el mercado del trabajo y ha creado necesidades de capacitación a nivel profesional en forma sistemática en la región.

La enseñanza universitaria en la provincia no ha cubierto hasta el momento las necesidades de mano de obra profesional específica que surgen de la tareas de asistencia a las empresas que, en la provincia, hacen uso de equipos, motores y maquinarias, especialmente las referidas a las actividades mineras y petroleras que se desarrollan en zonas de aún no fácil acceso.

Aquí cabe señalar que tanto la minería como la explotación petrolera se encuentran en pleno desarrollo previéndose que aún no se ha llegado al pico de las mismas el cual demoraría en alcanzarse un par de décadas al menos, por lo que resultaría oportuno acompañar el proceso de crecimiento de la producción, que se espera, desde la universidad.

3.3. Objetivo General

El objetivo es contar con profesionales locales debidamente capacitados para desempeñarse en forma acorde a las exigencias que la actividad productiva minera y petrolera en crecimiento en la región requiere con las aptitudes y actitudes requeridas para afrontar la actividad en las condiciones ambientales y geopolíticas regionales.

La capacitación obtenida deberá ser, además, tal que sustente y apoye los emprendimientos

[Handwritten signatures and initials in black and blue ink]



que busquen soluciones en las energías renovables, en sus distintas variantes, energía eólica, solar fotovoltaica, solar térmica. Por lo tanto se hace indispensable de disponer de un profesional que teniendo formación de Ingeniero Electromecánico, se desempeñe eficazmente en la operación mantenimiento y desarrollo de los equipos destinados al aprovechamiento de las fuentes de energías ambientalmente amigables.

El objetivo de la carrera es formar un profesional que tenga capacidad de planear, proyectar, montar, gerenciar y mantener obras de ingeniería electromecánica de diverso tipo y alcance, relacionadas con las actividades industriales y de exploración y explotación de la minería y el petróleo pudiendo asistir las actividades que se generen con el fin de atender a las necesidades crecientes de abastecimiento eléctrico industrial, comercial y domiciliario que el país demanda para su desarrollo acorde a la tendencia de hacer uso de fuentes de energías renovables.

3.4. Objetivos Específicos

Para el cumplimiento de este objetivo general las materias de la carrera se dividen en cuatro áreas, con los siguientes objetivos particulares en cada uno de los casos:

a) Área Ciencias Básicas: Tiene por objetivo capacitar al alumno en lo referente a conceptos básicos de matemática, física, química y sus respectivas aplicaciones. La metodología de trabajo a aplicar en el desarrollo de estos cursos debe ser tal que permita al alumno aprender a estudiar y buscar información.

b) Área Tecnologías Básicas: Tiene dos objetivos principales, el primero es el de interactuar con las materias del área básica general a fin de integrar los conocimientos en aplicaciones concretas y el segundo es el de preparar al alumno para recibir los conocimientos específicos introduciéndolos en la resolución de problemas tecnológicos básicos.

e) Área Tecnologías Aplicadas: Tiene como objetivo proveer al egresado de conocimientos y capacidades para proyectar y diseñar sistemas, elementos y procedimientos específicos para solucionar problemas tecnológicos complejos, haciendo uso de herramientas que aseguren la búsqueda de alternativas satisfactorias desde el punto de vista del diseño, del ambiente, de la ética, la seguridad, la calidad y la economía.

d) Área Complementaria: Contiene los conocimientos que deben integrar al profesional no solo al trabajo interdisciplinario sino a la comunidad validando una formación completa con aspectos vinculados a las ciencias sociales, ambientales, humanísticas y lingüísticas acordes al medio donde se desempeñará.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

3.5 Actividades a desarrollar

Se realizarán los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir los cargos mínimos solicitados, a medida que se implementen los distintos cuatrimestres y años de la carrera (ver resumen financiero).

Se llevarán a cabo reuniones periódicas de la Comisión de Carrera para analizar problemáticas que surjan durante la implementación de la nueva carrera.

Se realizará el seguimiento de los alumnos para determinar las estadísticas de desgranamiento

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

en la nueva carrera.

Se realizarán cursos de formación docente para optimizar la preparación en aspectos pedagógicos de los nuevos docentes.

4. Indicadores de diagnóstico, de monitoreo y de resultados

Indicadores de diagnóstico	Medios de verificación
<ol style="list-style-type: none">1) N° alumnos /N° docentes2) N° de docentes de la carrera3) N° de llamados a inscripción de interesados (concursos interinos) se realizaron4) Superficie disponible para biblioteca	<ol style="list-style-type: none">1) Planillas de inscriptos2) Planillas de docentes3) Resoluciones de llamados a inscripción.4) Superficie construida para ampliación de biblioteca.

Indicadores de monitoreo (detallar para cada año del proyecto)	Medios de verificación
<p>Año 1:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Desgranamiento = n° de alumnos que abandonan cada materia / n° de alumnos que se inscriben. Este indicador se aplicará tanto en las materias del primer cuatrimestre como en las del segundo.2) Grado de promoción: n° de alumnos que promocionan cada materia / n° de alumnos que se inscriben. Este indicador se aplicará tanto en las materias del primer cuatrimestre como en las del segundo.3) N° de docentes que han tomado cursos	<ol style="list-style-type: none">1) Planillas de las cátedras.2) Planillas de las cátedras.3) Listas y certificados de aprobación de cursos de formación docente.4) Certificado de avance de obra.5) Información del Dpto de Personal de la Facultad.6) Planillas del Dpto Alumnos de la Facultad y de Estadísticas de la Universidad.7) Certificación de avance de obra.8) Planillas de cátedras y de la



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

<p>de formación docente.</p> <p>4) Inicio de la construcción de los laboratorios específicos.</p> <p>Año 2:</p> <p>5) N° de docentes en 2015/n° de docentes en 2014</p> <p>6) N° de alumnos reinscriptos en la carrera/ N° de alumnos que promocionaron todas las materias de primer año (o sea, n° de alumnos que comienzan segundo año).</p> <p>7) Continuación y finalización de la construcción de los laboratorios específicos</p> <p>8) Grado de promoción: n° de alumnos que promocionan cada materia / n° de alumnos que se inscriben. Este indicador se aplicará tanto en las materias del primer cuatrimestre como en las del segundo.</p> <p>9) Adquisición de equipamiento para los laboratorios</p> <p>Año 3:</p> <p>10)N° de docentes en 2016/ N° de docentes en 2015</p> <p>11)N° de alumnos que terminan el tercer año completo.</p> <p>12)N° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2016/ n° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2015</p> <p>13)Compra de equipamiento para los laboratorios.</p> <p>14)N° de docentes que se inscriben en una carrera de posgrado.</p> <p>Año 4:</p> <p>15)N° de docentes en 2017/ N° de docentes en 2016</p> <p>16)N° de alumnos que terminan el cuarto año completo.</p>	<p>Facultad.</p> <p>9) Compras y/o concurso de precios para equipamiento.</p> <p>10)Información del Dpto de Personal de la Facultad.</p> <p>11)Planillas del Dpto Alumnos de la Facultad y de Estadísticas de la Universidad.</p> <p>12) Planillas de integrantes de Proyectos de Investigación (CIUNSa, CONICET, etc)</p> <p>13) Compras y/o concurso de precios para equipamiento.</p> <p>14)Certificados de inscripción en carreras de posgrado.</p> <p>15)Información del Dpto de Personal de la Facultad.</p> <p>16)Planillas del Dpto Alumnos de la Facultad y de Estadísticas de la Universidad.</p> <p>17) Planillas de integrantes de Proyectos de Investigación (CIUNSa, CONICET, etc).</p> <p>18) Compras y/o concurso de precios para equipamiento.</p> <p>19)Certificados de inscripción en carreras de posgrado.</p>
---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

<p>17) N° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2017/ n° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2016</p> <p>18) Compra de equipamiento para los laboratorios.</p> <p>19) N° de docentes que realizan una carrera de posgrado.</p> <p>Año 5:</p> <p>20) N° de docentes en 2018/ N° de docentes en 2017</p> <p>21) N° de alumnos que terminan el quinto año completo.</p> <p>22) N° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2018/ n° de docentes que participan en proyectos de investigación en 2017</p> <p>23) Compra de equipamiento para los laboratorios.</p> <p>24) N° de docentes que realizan una carrera de posgrado.</p>	
---	--

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large 'W' and a signature that appears to be 'Luis'.

Indicadores de resultados	Medios de verificación
<p>1) N° de alumnos que lograron completar la carrera en el tiempo estipulado en el plan de estudios.</p> <p>2) N° de alumnos con el 75% de las materias aprobadas en cinco años.</p> <p>3) m² construidos de biblioteca</p> <p>4) m² construidos de laboratorio</p> <p>5) N° de docentes de la carrera en proyectos de investigación.</p>	<p>1) Planillas del Dpto Alumnos de la Facultad y de Estadísticas de la Universidad.</p> <p>2) Planillas del Dpto Alumnos de la Facultad y de Estadísticas de la Universidad.</p> <p>3) Certificación de m² de biblioteca construidos.</p> <p>4) Certificación de m² de laboratorios construidos.</p> <p>5) Planillas de integrantes de Proyectos de Investigación (CIUNSa, CONICET, etc)</p>

Handwritten initials and signatures in blue ink, including a large 'W' and a signature that appears to be 'Luis'.



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME N° 342/14

--	--

Justicia

5. Justificación de fondos

Adjuntar planilla Excel "Contrato Programa Resumen Financiero".

UX
ck
H

PROYECTO: Ingeniería ELECTROMECANICA

Resumen Actividades

UNIVERSIDAD: NACIONAL DE SALTA

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE Ingeniería

Actividad	Presupuesto por Año										Totales - Contrap.	
	Año 1- SPU	Año 1-Contrap.	Año 2- SPU	Año 2-Contrap.	Año 3- SPU	Año 3-Contrap.	Año 4- SPU	Año 4-Contrap.	Año 5- SPU	Año 5-Contrap.		Totales - SPU
Llamado a Concursos	173.592	30.000	654.593	50.000	1.427.032	100.000	2.360.635	100.000	3.156.530	100.000	7.772.382	380.000
Cargos docentes	-	30.000	-	50.000	-	100.000	-	100.000	-	100.000	-	380.000
	173.592	-	654.593	-	1.427.032	-	2.360.635	-	3.156.530	-	7.772.382	-

NOTA: Se deberán ir consolidando los cargos docentes

CONVENIO ME N° 342/14

PROYECTO: Ingeniería ELECTROMECHANICA

Resumen Recursos Humanos

UNIVERSIDAD: NACIONAL DE SALTA

UNIDAD ACADÉMICA: FACULTAD DE Ingeniería

1.- Los cargos deberán codificarse TI - Profesor Titular, A5 - Profesor Asociado, AD - Profesor Adjunto, JTP - Jefe de Prácticos y AY - Ayudante Graduado

2.- Las dedicaciones deberán codificarse EX - Exclusivo, SE - Semixclusivo y SI - Simple

Espacio Curricular	Cargos y dedicaciones		Mes	Año	Costo Año I	Costo Año II	Costo Año III	Costo Año IV	Costo Año V
	Uales	Solicitado							
ALGA	0	1 JTP	SI	2	2014	36.372	42.985	42.985	42.985
AM I	0	1 JTP	SI	2	2014	36.372	42.985	42.985	42.985
SISTEMAS DE REPRESENTACION	0	1 JTP	SI	2	2014	36.372	42.985	42.985	42.985
FISICA I	0	1 JTP	SI	7	2014	21.492	42.985	42.985	42.985
QUIMICA GENERAL	0	1 JTP	SI	7	2014	21.492	42.985	42.985	42.985
INFORMATICA	0	1 JTP	SI	7	2014	21.492	42.985	42.985	42.985
AM II	0	1 JTP	SI	2	2015	36.372	42.985	42.985	42.985
INTROD. A LOS CIRCUITOS	0	1 JTP	SE	2	2015	72.744	85.970	85.970	85.970
INTROD. A LOS CIRCUITOS	0	1 AD	SE	2	2015	94.722	111.945	111.945	111.945
PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	0	1 JTP	SI	2	2015	36.372	42.985	42.985	42.985
ESTABILIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES	0	1 JTP	SI	2	2015	36.372	42.985	42.985	42.985
FISICA II	0	0 JTP	SI	7	2015				
MATEMATICA APLICADA	0	0 JTP	SI	7	2015				
TERMODINAMICA	0	1 JTP	SI	7	2015	36.372	42.985	42.985	42.985
TERMODINAMICA	0	1 AD	SI	7	2015	47.361	55.972	55.972	55.972
SISTEMAS DE REPRESENTACION APLICADA	0	1 JTP	SI	7	2015	36.372	42.985	42.985	42.985
MECANICA	0	0 JTP	SI	2	2016				
MECANICA	0	0 AD	SI	2	2016				
MECANICA DE LOS FLUIDOS	0	1 JTP	SE	2	2016		72.744	85.970	85.970
MECANICA DE LOS FLUIDOS	0	1 AD	SE	2	2016		94.722	111.945	111.945
SISTEMAS Y SEÑALES I	0	1 JTP	SE	2	2016		72.744	85.970	85.970
SISTEMAS Y SEÑALES I	0	1 AD	SE	2	2016		94.722	111.945	111.945
MEDICIONES ELECTRICAS	0	1 JTP	SE	2	2016		72.744	85.970	85.970
MEDICIONES ELECTRICAS	0	1 AD	SE	2	2016		94.722	111.945	111.945

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

